



Tipo Norma	:Decreto 163
Fecha Publicación	:27-01-2017
Fecha Promulgación	:05-12-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE PUERTO MONTT, PUERTO VARAS Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Única De : 27-01-2017
Inicio Vigencia	:27-01-2017
Id Norma	:1099503
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1099503&f=2017-01-27&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE PUERTO MONTT, PUERTO VARAS Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 163.- Santiago, 5 de diciembre de 2016.

Visto:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 12662 / ACC 1382410 / DOC 1187201, de 22 de septiembre de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue, Región de Los Lagos, efectuada por Metrogas S.A. a través de presentación ingresada el 2 de noviembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 26 de noviembre de 2015, el 11 de febrero de 2016, el 17 de marzo de 2016, 25 de abril de 2016 y 2 de septiembre de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de dos Plantas Satélites de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en dos puntos de inyección, uno en la comuna de Puerto Montt y otro en la comuna de Puerto Varas.

Decreto:

Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue, Región de Los Lagos, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de dos Plantas Satélite de Regasificación de GNL, en adelante PSR, las cuales estarán ubicadas en Los Liliun S/N, comuna de Puerto Montt y en San Francisco S/N, comuna de Puerto Varas, según se muestran en los planos N° 2936-PJ01-001 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt", N° 2936-PP01-001 "Red Terciaria de la Zona de Servicio de la Comuna de Puerto Montt", N° 2936-PJ01-002 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Varas" y N° 2936-PP01-002 "Red de Distribución de la Zona de Servicio de la Comuna de Puerto Varas", todos en Revisión 1, respectivamente.

Los vértices que definen el área de instalación de la PSR en la comuna de



Puerto Montt, se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Tabla 1. Cuadro de ubicación - PSR Proyectada comuna de Puerto Montt

VÉRTICES PREDIO PSR		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	670.083	5.409.871
P2	670.159	5.409.833
P3	670.107	5.409.759
P4	670.088	5.409.768
P5	670.055	5.409.811
P6	670.040	5.409.849
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur		

Los vértices que definen el área de instalación de la PSR en la comuna de Puerto Varas, se indican en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Tabla 2. Cuadro de ubicación - PSR Proyectada comuna de Puerto Varas



VÉRTICES PREDIO PSR		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	668.362	5.421.601
P2	668.332	5.421.687
P3	668.456	5.421.691
P4	668.449	5.421.605
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur		

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución, en la comuna de Puerto Montt, se proyecta ejecutar de acuerdo con lo indicado en los planos N° 2936-PJ01-001 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt" y N° 2936-PP01-001 "Red Terciaria de la Zona de Servicio de la Comuna de Puerto Montt", ambos en Revisión 1. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur.

Tabla 3. Cuadro de coordenadas - Punto de Inyección Proyectado comuna de Puerto Montt

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PI	670.123	5.409.818
Nota 1): Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.		

El punto de inyección de suministro a la red de distribución, en la comuna de Puerto Varas, se proyecta ejecutar de acuerdo con lo indicado en los planos N° 2936-PJ01-002 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Varas" y N° 2936-PP01-002 "Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas", ambos en Revisión 1. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 4, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur.

Tabla 4. Cuadro de coordenadas - Punto de Inyección Proyectado comuna de Puerto Varas



PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PI	668.402	5.421.641
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.		

Cuarto. Los equipos de las PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Medición y Regulación de Presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrán un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión, se indica en el plano N° 2936-PJ01-011 "Plano Zona de Concesión Distribución de Gas Puerto Montt - Puerto Varas", en Revisión 1, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; las zonas de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indican en el mismo plano, demarcadas con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, las zonas de servicio para las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, se muestran en los planos N° 2936-PJ01-001 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt" y N° 2936-PJ01-002 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Varas", respectivamente, ambos en Revisión 1, e indican las coordenadas de los vértices de cada una de las zonas de servicio. Estos planos también incluyen la ubicación de los puntos de inyección a las redes de distribución de gas, respectivamente.

El trazado de la red de distribución de gas, para la comuna de Puerto Montt, se muestra en los planos N° 2936-PP01-001_1 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 1, N° 2936-PP01-001_2 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 2, N° 2936-PP01-001_3 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 3, N° 2936-PP01-001_4 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 4, N° 2936-PP01-001_5 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 5, N° 2936-PP01-001_6 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 6, y N° 2936-PP01-001_7 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Montt - Sector 7, todos en Revisión 0.

Asimismo, el trazado de la red de distribución de gas, para la comuna de Puerto Varas, se muestra en los planos N° 2936-PP01-002_1 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas - Sector 1, N° 2936-PP01-002_2 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas - Sector 2, N° 2936-PP01-002_3 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas - Sector 3, N° 2936-PP01-002_4 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas - Sector 4 y N° 2936-PP01-002_5 Red de Distribución de la Zona de Servicio de la comuna de Puerto Varas - Sector 5, todos en Revisión 0.

El trazado para ambas comunas se compone de aquella red de color verde, denominada red de distribución terciaria, de 50 mm de diámetro, y aquella red de color rojo, denominada red de distribución estructural de 160 mm de diámetro.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 5.

Tabla 5, Cuadro de coordenadas - Zona de Concesión comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue



ZONA CONCESIÓN COMUNAS PUERTO MONTT, PUERTO VARAS Y LLANQUIHUE			
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾		SE UNE AL SIGUIENTE VÉRTICE
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	663.230	5.401.430	Línea recta hasta el vértice B
B	660.460	5.423.265	Línea recta hasta el vértice C
C	663.100	5.435.310	Línea recta hasta el vértice D
D	664.810	5.435.350	Borde costero del Lago Llanquihue hasta el vértice E
E	676.850	5.424.790	Línea recta hasta el vértice F
F	678.160	5.404.870	Borde costero del seno Reloncaví hasta el vértice A
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Puerto Montt, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 6.

Tabla 6. Cuadro de coordenadas - Zona de Concesión comuna de Puerto Montt

ZONA CONCESIÓN COMUNA PUERTO MONTT			
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾		SE UNE AL SIGUIENTE VÉRTICE
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	663.230	5.401.430	Línea recta hasta el vértice J
J	661.381	5.416.000	Límite comunal Puerto Varas hasta el vértice I
I	677.268	5.418.401	Línea recta hasta el vértice F
F	678.160	5.404.870	Borde costero del seno Reloncaví hasta el vértice A
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Puerto Varas, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 7.

Tabla 7. Cuadro de coordenadas - Zona de Concesión comuna de Puerto Varas



ZONA CONCESIÓN COMUNA PUERTO VARAS			
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾		SE UNE AL SIGUIENTE VÉRTICE
	ESTE (m)	NORTE (m)	
G	661.031	5.425.870	Línea recta hasta el vértice B
B	660.460	5.423.265	Línea recta hasta el vértice J
J	661.381	5.416.000	Límite comunal Puerto Montt hasta el vértice I
I	677.268	5.418.401	Línea recta hasta el vértice E
E	676.850	5.424.790	Borde costero Lago Llanquihue hasta el vértice H
H	669.192	5.426.892	Límite comunal Llanquihue hasta el vértice G
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Llanquihue, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 8.

Tabla 8. Cuadro de coordenadas - Zona de Concesión comuna de Llanquihue

ZONA CONCESIÓN COMUNA LLANQUIHUE			
VÉRTICE	COORDENADAS UTM ¹⁾		SE UNE AL SIGUIENTE VÉRTICE
	ESTE (m)	NORTE (m)	
G	661.031	5.425.870	Línea recta hasta el vértice C
C	663.100	5.435.310	Línea recta hasta el vértice D
D	664.810	5.435.350	Borde costero Lago Llanquihue hasta el vértice H
H	669.192	5.426.892	Límite comunal Puerto Varas hasta el vértice G
Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.			

Sexto. La red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red estructurante de 160 mm de diámetro, en tubería de polietileno PE 80 SDR 11, tendrá una longitud aproximada de 8.132 metros en la comuna de Puerto Montt y de 5.880 metros en la comuna de Puerto Varas. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, en tubería de polietileno PE 80, tendrá una longitud aproximada de 42.010 metros en la comuna de Puerto Montt y de 16.545 metros en la comuna de Puerto Varas.

Octavo. La red de distribución terciaria, se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos



de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indica en los planos N° 2936-PJ01-017_1 "Plano Estándar de Cruce Canal y Carretera Zona Servicio Puerto Montt" y N° 2936-PJ01-017_2 "Plano Estándar de Cruce Vía Férrea Zona Servicio Puerto Varas", ambos en Revisión 1.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, según se señala en las Tablas 9 y 10, respectivamente:

Tabla 9. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público, objeto de ocupación o cruzamiento, en la comuna de Puerto Montt.

.



Country	Year	Population (millions)	GDP (billion USD)	Life expectancy (years)	Infant mortality (per 1,000 live births)	Unemployment (%)	Urban population (%)	Renewable energy (%)	Internet usage (%)	Gender inequality index	Human Development Index
USA	2023	335	27,360	78.4	8.1	3.7	82.5	12.1	85.2	0.28	0.925
China	2023	1,412	17,720	77.3	10.5	6.2	64.6	25.3	70.1	0.36	0.765
India	2023	1,428	3,740	74.7	28.1	7.1	35.2	18.5	45.3	0.58	0.645
Germany	2023	83	4,380	81.2	4.2	3.1	77.1	28.5	92.1	0.15	0.845
Japan	2023	125	4,930	84.5	2.8	2.5	94.1	21.2	98.5	0.12	0.895
UK	2023	68	3,370	81.1	4.5	3.5	89.2	22.1	91.5	0.18	0.840
France	2023	68	3,010	82.7	4.8	3.2	91.5	20.5	93.2	0.16	0.855
Canada	2023	39	2,230	82.5	5.1	5.8	81.2	15.2	88.1	0.22	0.835
Italy	2023	59	2,150	83.5	3.9	3.8	72.1	19.5	89.5	0.20	0.825
Spain	2023	47	1,550	83.8	3.7	3.4	65.2	17.8	87.2	0.19	0.820
South Korea	2023	52	1,730	83.3	3.2	2.8	95.1	23.5	96.2	0.11	0.885
Australia	2023	26	1,760	83.7	5.2	4.5	85.1	13.2	89.5	0.21	0.830
Brazil	2023	215	1,910	75.3	21.5	12.5	48.2	10.5	55.1	0.45	0.685
India	2022	1,428	3,740	74.7	28.1	7.1	35.2	18.5	45.3	0.58	0.645
China	2022	1,412	17,720	77.3	10.5	6.2	64.6	25.3	70.1	0.36	0.765
USA	2022	335	27,360	78.4	8.1	3.7	82.5	12.1	85.2	0.28	0.925
Germany	2022	83	4,380	81.2	4.2	3.1	77.1	28.5	92.1	0.15	0.845
Japan	2022	125	4,930	84.5	2.8	2.5	94.1	21.2	98.5	0.12	0.895
UK	2022	68	3,370	81.1	4.5	3.5	89.2	22.1	91.5	0.18	0.840
France	2022	68	3,010	82.7	4.8	3.2	91.5	20.5	93.2	0.16	0.855
Canada	2022	39	2,230	82.5	5.1	5.8	81.2	15.2	88.1	0.22	0.835
Italy	2022	59	2,150	83.5	3.9	3.8	72.1	19.5	89.5	0.20	0.825
Spain	2022	47	1,550	83.8	3.7	3.4	65.2	17.8	87.2	0.19	0.820
South Korea	2022	52	1,730	83.3	3.2	2.8	95.1	23.5	96.2	0.11	0.885
Australia	2022	26	1,760	83.7	5.2	4.5	85.1	13.2	89.5	0.21	0.830
Brazil	2022	215	1,910	75.3	21.5	12.5	48.2	10.5	55.1	0.45	0.685
India	2021	1,428	3,740	74.7	28.1	7.1	35.2	18.5	45.3	0.58	0.645
China	2021	1,412	17,720	77.3	10.5	6.2	64.6	25.3	70.1	0.36	0.765
USA	2021	335	27,360	78.4	8.1	3.7	82.5	12.1	85.2	0.28	0.925
Germany	2021	83	4,380	81.2	4.2	3.1	77.1	28.5	92.1	0.15	0.845
Japan	2021	125	4,930	84.5	2.8	2.5	94.1	21.2	98.5	0.12	0.895
UK	2021	68	3,370	81.1	4.5	3.5	89.2	22.1	91.5	0.18	0.840
France	2021	68	3,010	82.7	4.8	3.2	91.5	20.5	93.2	0.16	0.855
Canada	2021	39	2,230	82.5	5.1	5.8	81.2	15.2	88.1	0.22	0.835
Italy	2021	59	2,150	83.5	3.9	3.8	72.1	19.5	89.5	0.20	0.825
Spain	2021	47	1,550	83.8	3.7	3.4	65.2	17.8	87.2	0.19	0.820
South Korea	2021	52	1,730								





Tabla 10. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público, objeto de ocupación o cruzamiento, en la comuna de Puerto Varas.

.



Nº	Acta	Acta	Acta
1	Acta	Acta	Acta
2	Acta	Acta	Acta
3	Acta	Acta	Acta
4	Acta	Acta	Acta
5	Acta	Acta	Acta
6	Acta	Acta	Acta
7	Acta	Acta	Acta
8	Acta	Acta	Acta
9	Acta	Acta	Acta
10	Acta	Acta	Acta
11	Acta	Acta	Acta
12	Acta	Acta	Acta
13	Acta	Acta	Acta
14	Acta	Acta	Acta
15	Acta	Acta	Acta
16	Acta	Acta	Acta
17	Acta	Acta	Acta
18	Acta	Acta	Acta
19	Acta	Acta	Acta
20	Acta	Acta	Acta
21	Acta	Acta	Acta
22	Acta	Acta	Acta
23	Acta	Acta	Acta
24	Acta	Acta	Acta
25	Acta	Acta	Acta
26	Acta	Acta	Acta
27	Acta	Acta	Acta
28	Acta	Acta	Acta
29	Acta	Acta	Acta
30	Acta	Acta	Acta
31	Acta	Acta	Acta
32	Acta	Acta	Acta
33	Acta	Acta	Acta
34	Acta	Acta	Acta
35	Acta	Acta	Acta
36	Acta	Acta	Acta
37	Acta	Acta	Acta
38	Acta	Acta	Acta
39	Acta	Acta	Acta
40	Acta	Acta	Acta
41	Acta	Acta	Acta
42	Acta	Acta	Acta
43	Acta	Acta	Acta
44	Acta	Acta	Acta
45	Acta	Acta	Acta
46	Acta	Acta	Acta
47	Acta	Acta	Acta
48	Acta	Acta	Acta
49	Acta	Acta	Acta
50	Acta	Acta	Acta
51	Acta	Acta	Acta
52	Acta	Acta	Acta
53	Acta	Acta	Acta
54	Acta	Acta	Acta
55	Acta	Acta	Acta
56	Acta	Acta	Acta
57	Acta	Acta	Acta
58	Acta	Acta	Acta
59	Acta	Acta	Acta
60	Acta	Acta	Acta
61	Acta	Acta	Acta
62	Acta	Acta	Acta
63	Acta	Acta	Acta
64	Acta	Acta	Acta
65	Acta	Acta	Acta
66	Acta	Acta	Acta
67	Acta	Acta	Acta
68	Acta	Acta	Acta
69	Acta	Acta	Acta
70	Acta	Acta	Acta
71	Acta	Acta	Acta
72	Acta	Acta	Acta
73	Acta	Acta	Acta
74	Acta	Acta	Acta
75	Acta	Acta	Acta
76	Acta	Acta	Acta
77	Acta	Acta	Acta
78	Acta	Acta	Acta
79	Acta	Acta	Acta
80	Acta	Acta	Acta
81	Acta	Acta	Acta
82	Acta	Acta	Acta
83	Acta	Acta	Acta
84	Acta	Acta	Acta
85	Acta	Acta	Acta
86	Acta	Acta	Acta
87	Acta	Acta	Acta
88	Acta	Acta	Acta
89	Acta	Acta	Acta
90	Acta	Acta	Acta
91	Acta	Acta	Acta
92	Acta	Acta	Acta
93	Acta	Acta	Acta
94	Acta	Acta	Acta
95	Acta	Acta	Acta
96	Acta	Acta	Acta
97	Acta	Acta	Acta
98	Acta	Acta	Acta
99	Acta	Acta	Acta
100	Acta	Acta	Acta



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, las obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 11:

Tabla 11. Obras e instalaciones que se verán afectadas

COMUNA	PLANO N°	NOMBRE CRUCE	COORDENADAS UTM ¹⁾	
			ESTE (m)	NORTE (m)
Puerto Montt	2936-PJ01-017-1	Cruce Carretera	670.217	5.409.815
Puerto Montt	2936-PJ01-017-1	Cruce Canal o Acueducto	670.543	5.409.536
Puerto Montt	2936-PJ01-017-1	Cruce Canal o Acueducto	670.810	5.409.385
Puerto Montt	2936-PJ01-017-1	Cruce Canal o Acueducto	670.831	5.408.767
Puerto Montt	2936-PJ01-017-1	Cruce Canal o Acueducto	672.128	5.408.139
Puerto Varas	2936-PJ01-017-2	Cruce Línea Ferrocarril	668.266	5.424.046

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas se emplaza en su totalidad en Bienes Nacionales de Uso Público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de dos PSR de GNL a instalar en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, para suministrar y distribuir gas natural en dichas comunas, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras para la comuna de Puerto Montt, se indican en las Tablas 12 y 13.

Tabla 12. Cronograma de avance físico de las obras, comuna de Puerto Montt.

		Cronograma															
Actividades		Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5					
Ítem	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hito)*																
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																
2.1	Adquisición de equipos																
2.2	Desarrollo ingeniería local																
2.3	Construcción y Certificación																
2.4	Gasificación																
3	Red Distribución																
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 8,1 km																
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 42,0 km																
3.4	Conversión y Conexión de Clientes - 8178 conexiones																
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre				1er tercio		2do tercio				3er tercio							

(*) Los plazos indicados se consideran desde el momento en que METROGAS S.A. recibe la aprobación de la Solicitud de Concesión de Servicio de Distribución de Gas Natural.

Tabla 13. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de



los 50.142 metros de red, comuna de Puerto Montt.

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	16,7 km	21
Segundo tercio da las obras	33,4 km	39
Tercer tercio de las obras	50,1 km	60

Décimo cuarto. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras para la comuna de Puerto Varas, se indican en las Tablas 14 y 15.

Tabla 14. Cronograma de avance físico de las obras, comuna de Puerto Varas.

		Cronograma																											
Actividades		Año 0		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5									
Ítem	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hito)*																												
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																												
2.1	Adquisición de equipos																												
2.2	Desarrollo ingeniería local																												
2.3	Construcción y Certificación																												
2.4	Gasificación																												
3	Red Distribución																												
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																												
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 5,9 km																												
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 16,6 km																												
3.4	Conversión y Conexión de Clientes - 3657 conexiones																												
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre						1er tercio				2do tercio				3er tercio															

T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre

T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre

(*) Los plazos indicados se consideran desde el momento en que METROGAS S.A. recibe la aprobación de la Solicitud de Concesión de Servicio de Distribución de Gas Natural.

Tabla 15. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 22.425 metros de red, comuna de Puerto Varas.

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	7,5 km	21
Segundo tercio da las obras	15,0 km	39
Tercer tercio de las obras	22,4 km	60

Décimo quinto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en la zona solicitada de la Región de Los Lagos, asciende a un total de 560.355 UF, proyectada a un horizonte de 20 años.

Décimo sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:



- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente, en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.